

Decimosexta Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

26 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Ginebra, 12 de noviembre de 2014

Tema 14 del programa

Examen y aprobación del documento final

Documento final

I. Introducción

1. El artículo 13 del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II Enmendado), de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados prevé la celebración anual de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo a los efectos de celebrar consultas y de cooperar respecto de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo.
2. La 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue preparada por un Grupo de Expertos, cuyo período de sesiones se celebró los días 1 y 2 de abril de 2014 en Ginebra, tal como decidió la 15ª Conferencia Anual en el párrafo 22 de su documento final CCW/AP.II/CONF.15/8.
3. La 15ª Conferencia Anual, celebrada el 13 de noviembre de 2013, acordó recomendar a la 16ª Conferencia Anual el programa provisional, que figura en su documento final (CCW/AP.II/CONF.15/8, anexo II). También aprobó los costos estimados de la 16ª Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.15/5).
4. La 15ª Conferencia Anual decidió en el párrafo 23 de su documento final que el Grupo de Expertos examinaría el funcionamiento y la situación del Protocolo, estudiaría los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13 4) del Protocolo II Enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. David Pusztai, de Hungría; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general de la Coordinadora, Sra. Namdi Payne de Australia, con la asistencia como coordinador adjunto del Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 16ª Conferencia Anual.

GE.14-22955 (S) 051214 101214



* 1 4 2 2 9 5 5 *

Se ruega reciclar



5. La 15ª Conferencia Anual también recomendó en el párrafo 15 de su documento final que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Conferencia, en nombre de las Altas Partes Contratantes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo.

6. La Reunión de 2013 de las Altas Partes Contratantes en la Convención decidió en el párrafo 33 de su informe final (CCW/MSP/2013/10) que la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebrara el 12 de noviembre de 2014 en Ginebra.

7. La 15ª Conferencia Anual decidió en el párrafo 21 de su documento final nombrar a la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora de Finlandia, Presidenta designada de la 16ª Conferencia Anual.

II. Organización de la 16ª Conferencia Anual

8. La 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra el 12 de noviembre de 2014.

9. Participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

10. Las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención participaron como observadoras: Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Mongolia, Qatar, República Democrática Popular Lao.

11. También participó en la labor de la Conferencia el siguiente Estado signatario de la Convención: Egipto.

12. Las siguientes delegaciones observadoras participaron en la labor de la Conferencia: Argelia, Côte d'Ivoire, Indonesia, Líbano, Libia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Singapur, Tailandia, y Yemen.

13. Los representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) también participaron en la labor de la Conferencia.

14. También participaron en la labor de la Conferencia como observadores los representantes de las siguientes organizaciones: Unión Europea, Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

15. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades también participaron en la labor de la Conferencia como observadores: Article 36, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores), HALO Trust, Human Rights Watch, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas

Terrestres-Cluster Munition Coalition, Grupo Asesor de Desminado (MAG), Norwegian People's Aid, Pax, Pax Christi International, Pax Christi Ireland e ITRES Research Limited Canada.

III. Labor de la 16ª Conferencia Anual

16. La 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue declarada abierta el 12 de noviembre de 2014 por el Sr. Alfonso Morales, Embajador del Ecuador, en nombre del Embajador Luis Gallegos Chiriboga, Presidente de la 15ª Conferencia Anual.

17. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En la primera, que tuvo lugar el 12 de noviembre de 2014, la Conferencia confirmó el nombramiento de la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora de Finlandia, como Presidenta de la 16ª Conferencia Anual. También confirmó los nombramientos de la Sra. Filloreta Kodra, Embajadora de Albania, el Sr. Wu Haitao, Embajador de China, y el Sr. Francisco Villagrán de León, Embajador de Guatemala, como Vicepresidentes.

18. En esa misma sesión plenaria la Conferencia aprobó su programa (CCW/AP.II/CONF.16/1). Confirmando su reglamento, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15/7 y su corrección, la Conferencia, de conformidad con el párrafo 24 del documento final de la 15ª Conferencia Anual, decidió suspender la aplicación del artículo 2.

19. En su primera sesión plenaria, la Conferencia nombró al Sr. Bantan Nugroho, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, Secretario General de la Conferencia.

20. Las siguientes delegaciones participaron en el intercambio general de opiniones: Argentina, Belarús, Brasil, China, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Francia, Alemania, India, Iraq, Israel, Japón, Marruecos, Montenegro, Países Bajos, Pakistán, Filipinas, República de Corea, Federación de Rusia, Sri Lanka, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América, Unión Europea, UNMAS (en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas) y Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres.

21. De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí los informes nacionales anuales de los siguientes Estados: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay. Los informes contenían información sobre:

- a) La difusión de información sobre el Protocolo a las fuerzas armadas y la población civil;
- b) Los programas de limpieza de minas y de rehabilitación;
- c) Las medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del Protocolo y cualquier otra información pertinente al respecto;
- d) La legislación relacionada con el Protocolo;

e) Las medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de limpieza de minas y la cooperación y asistencia técnicas;

f) Otros asuntos pertinentes; y

g) La información facilitada a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas.

22. En el curso de la reunión, la Conferencia examinó los documentos CCW/AP.II/CONF.16/1 a CCW/AP.II/CONF.16/5 y CCW/AP.II/CONF.16/WP.1 a CCW/AP.II/CONF.16/WP.4 que se enumeran en el anexo V. Los documentos oficiales de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web oficial del Protocolo II Enmendado de la Convención, que forma parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (<http://www.unog.ch/ccw>).

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Universalización

23. La 16ª Conferencia Anual dio la bienvenida a un Estado, que había consentido en quedar obligado por el Protocolo II Enmendado desde la 15ª Conferencia Anual: Iraq. La 16ª Conferencia Anual celebró los esfuerzos emprendidos por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la 16ª Conferencia Anual, las organizaciones, el Programa de Patrocinio de la Convención y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para promover la universalización del Protocolo II Enmendado.

24. En su segunda sesión plenaria la Conferencia decidió hacer un llamamiento para exhortar a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible al Protocolo II Enmendado. El llamamiento figura en el anexo I.

25. La Conferencia recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente designado de la 17ª Conferencia Anual, en nombre de las Altas Partes Contratantes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo II Enmendado. Con tal fin, la Conferencia pidió al Presidente designado que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo período de sesiones. La Conferencia pidió asimismo a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención que promoviesen una adhesión más amplia al Protocolo II Enmendado, de conformidad con el Plan de Acción Acelerado para la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos, adoptado por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

B. Funcionamiento y situación del Protocolo

26. La Conferencia tomó nota del informe del Sr. David Pusztai, de Hungría, coordinador del funcionamiento y la situación del Protocolo; de los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13 4) del Protocolo II Enmendado; así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.16/5.

27. La Conferencia decidió que:

a) El Grupo de Expertos siguiera examinando el funcionamiento y la situación del Protocolo y estudiando los asuntos suscitados por los informes nacionales anuales, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas.

b) El Plan de Acción Acelerado para la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos era el mecanismo pertinente para acrecentar el interés de los Estados que no son partes en esos instrumentos. La Conferencia alienta a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a aplicar el Plan de Acción, en particular organizando seminarios nacionales y regionales encaminados a promover y explicar la Convención y sus Protocolos.

c) Las Altas Partes Contratantes en la Convención se mantendrían en contacto con las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II original que aún no fuesen partes en el Protocolo II Enmendado, a fin de alentarlas a que se adhiriesen al Protocolo II Enmendado y facilitar de ese modo la extinción del Protocolo II original. Toda medida orientada a la extinción del Protocolo II original debería adoptarse con el consentimiento de las Altas Partes Contratantes en ese Protocolo.

d) El Grupo de Expertos analizaría el cumplimiento por las Altas Partes Contratantes de las obligaciones en materia de presentación de informes nacionales anuales y estudiaría el contenido de los informes, prestando especial atención a la información presentada con arreglo al formulario E: "Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas". El Grupo examinaría también la "Guía para la presentación de informes" del formulario E a la luz de los avances y los progresos logrados en la esfera de las actividades relativas a las minas desde la aprobación del Protocolo.

C. Artefactos explosivos improvisados

28. La Conferencia tomó nota del informe de la Sra. Namdi Payne, de Australia, Coordinadora de los artefactos explosivos improvisados, y del Coordinador adjunto, Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.16/4.

29. La Conferencia adoptó las siguientes decisiones:

a) Las Altas Partes Contratantes toman nota de la recopilación de las directrices existentes, prácticas idóneas y otras recomendaciones destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, publicada actualmente en el sitio web de la Convención, y solicitan a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con la Coordinadora y las Altas Partes Contratantes, mantenga y actualice periódicamente la recopilación a medida que se publiquen nuevas directrices, prácticas óptimas, recomendaciones y otras observaciones en la materia;

b) El Grupo de Expertos seguirá delimitando mejor y perfeccionando el intercambio de información sobre medidas nacionales y prácticas óptimas respecto de uno o varios de los temas siguientes:

i) La prevención del desvío de explosivos de carácter comercial para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;

- ii) La prevención del desvío de detonadores y otros materiales no explosivos disponibles en el mercado para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;
 - iii) La sensibilización de la opinión pública y/o la realización de campañas de educación sobre los riesgos; y/o
 - iv) El mejor intercambio de información sobre técnicas de detección y desarrollo de contramedidas, a la luz de la importancia del marco de la Convención, sus normas y su aplicación con respecto a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados;
- c) El Grupo de Expertos proseguirá, ateniéndose al ámbito del Protocolo II Enmendado, la elaboración de prácticas óptimas que contribuyan a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, entre otras cosas a través de las siguientes medidas:
- i) Considerando la posibilidad de elaborar un cuestionario único, de carácter voluntario, sobre los marcos nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, que se distribuiría después de la reunión del Grupo de Expertos con miras a mejorar la cooperación y la asistencia internacionales y a fortalecer las capacidades nacionales de las Altas Partes Contratantes, entre otras cosas mediante el establecimiento de una red de centros de contacto nacionales; y
 - ii) Estudiando la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma para el intercambio de información de carácter voluntario que sirva para mejorar la puesta en común, dentro de una red de centros de contacto nacionales y de otras entidades de contacto convenidas, de información sobre el desvío y el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados y otros medios de reducir la amenaza que suponen los artefactos de este tipo,

teniendo en cuenta al mismo tiempo la confidencialidad comercial, los requisitos en materia de seguridad nacional y los intereses legítimos asociados al comercio de dichos materiales, y sin perder de vista toda actividad de interés que tengan en marcha las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las mencionadas en la recopilación.

D. Seguimiento

30. La Conferencia decidió que el período de sesiones del Grupo de Expertos en 2015 se celebrara los días 9 y 10 de abril de 2015 en Ginebra y aprobó los costos estimados del Grupo de Expertos, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.16/2.

31. La Conferencia decidió que el Grupo de Expertos examinara el funcionamiento y la situación del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. David Pusztai, de Hungría; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia, con la asistencia del Sr. Igor Moldovan, de la República de Moldova, como Coordinador adjunto. La labor del Grupo de Expertos sería examinada por la 17ª Conferencia Anual.

32. La Conferencia decidió que la 17ª Conferencia Anual se celebrara en 2015, en fechas que se decidirían en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención

que se celebraría los días 13 y 14 de noviembre de 2014. La Conferencia acordó recomendar a la 17ª Conferencia Anual el programa provisional, que figura en el anexo II. También aprobó los costos estimados de la 17ª Conferencia Anual, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.16/3.

33. La Conferencia decidió nombrar al Sr. Raimonds Jansons, Embajador de Letonia, como Presidente designado de la 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes que se celebrará en 2015, y a los representantes de China, Francia y Guatemala como Vicepresidentes designados.

34. La Conferencia observó que algunos Estados cuestionaban la utilidad de las actas resumidas en relación con su coste. El Presidente designado seguirá celebrando consultas oficiosas a fin de encontrar una solución aceptable para todas las Altas Partes Contratantes.

35. En su segunda sesión plenaria, la 16ª Conferencia Anual aprobó su documento final, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.16/CRP.1, en su forma enmendada oralmente, que se publica con la signatura CCW/AP.II/CONF.16/6.

Anexo I

Llamamiento de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado (aprobado en la segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2014)

Nosotros, los Estados que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, reunidos en Ginebra el 12 de noviembre de 2014 para celebrar nuestra 16ª Conferencia Anual:

Teniendo presente la importante contribución del Protocolo II Enmendado a los esfuerzos internacionales para mitigar los sufrimientos causados por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

Observando que el Protocolo II Enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas, armas trampa y otros artefactos;

Habiendo examinado la aplicación y condición del Protocolo II Enmendado, de conformidad con el párrafo 3 a) del artículo 13;

Habiendo examinado los informes nacionales anuales presentados por los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado;

Nos congratulamos de que 101 Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado;

Nos congratulamos de la adopción por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención de un Plan de Acción Acelerado para la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos;

Subrayamos la importancia de lograr que se adhiera al Protocolo II Enmendado el mayor número posible de Estados;

Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II Enmendado lo antes posible.

Anexo II

Programa provisional de la 17ª Conferencia Anual (recomendado por la 16ª Conferencia Anual en su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2014)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen del funcionamiento y de la situación del Protocolo.
9. Estudio de asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado y de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas.
10. Artefactos explosivos improvisados.
11. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
12. Aprobación de los costos estimados para 2015.
13. Otros asuntos.
14. Examen y aprobación del documento final.

Anexo III

Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados para la 16ª Conferencia Anual (2014)

Formularios empleados

Formulario A:	Difusión de información
Formulario B:	Programas de limpieza de minas y de rehabilitación
Formulario C:	Requisitos técnicos e información pertinente
Formulario D:	Legislación
Formulario E:	Intercambio internacional de información técnica, cooperación en materia de limpieza de minas, y cooperación y asistencia técnicas
Formulario F:	Otros asuntos pertinentes
Formulario G:	Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas

Notas

Normal:	Se ha empleado el formato de presentación normal
Resumen:	Se ha proporcionado una hoja de resumen y se han adjuntado (o no) los formularios que han cambiado respecto del informe anterior

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma	
				A	B	C	D	E	F	G		
Albania												
Alemania	22 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	-		Inglés
Argentina	1 de abril de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-		Español
Australia	28 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Inglés
Austria	1 de abril de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Inglés
Bangladesh												
Belarús	26 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Ruso
Bélgica	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Inglés
Bolivia (Estado Plurinacional de)												
Bosnia y Herzegovina	1 de abril de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-		Inglés

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados parte	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Brasil	12 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bulgaria	10 de marzo de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Burkina Faso											
Cabo Verde											
Camboya											
Camerún											
Canadá	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Chile											
China	17 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	-	Chino
Chipre	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Colombia	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Costa Rica											
Croacia	28 de abril de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
Dinamarca	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Ecuador											
El Salvador											
Eslovaquia	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Eslovenia	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
España	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Estados Unidos de América	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
Estonia	3 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	Inglés
ex República Yugoslava de Macedonia											
Federación de Rusia	15 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	Ruso
Filipinas	15 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	-	-	✓	-	-	-	Inglés
Finlandia	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Francia	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Francés

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Gabón											
Georgia	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Grecia	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	-	✓	-	-	-	-	✓	Inglés
Guatemala	21 de marzo de 2014	Resumen	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Guinea-Bissau											
Honduras											
Hungría	29 de julio de 2014	Normal	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
India	1 de abril de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Irlanda	23 de abril de 2014	Normal	Sí	✓	-	✓	-	✓	✓	✓	Inglés
Islandia											
Israel	12 de noviembre de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Italia	2 de abril de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	-	-	-	Inglés
Jamaica											
Japón	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Jordania	1 de abril de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Letonia	17 de abril de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Liberia											
Liechtenstein	14 de marzo de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Lituania	25 de marzo de 2014	Normal	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	Inglés
Luxemburgo											
Madagascar											
Maldivas											
Malí											
Malta											
Marruecos	2 de abril de 2014	Normal	Sí	-	✓	-	-	✓	-	-	Francés
Mónaco											
Montenegro	14 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	-	-	-	-	Inglés
Nauru											

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Nicaragua											
Níger											
Noruega	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Nueva Zelandia	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
Países Bajos	27 de febrero de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	✓	Inglés
Pakistán	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	✓	-	Inglés
Panamá											
Paraguay											
Perú	24 de junio de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Español
Polonia	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Portugal	25 de febrero de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
República Checa	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
República de Corea	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	-	✓	-	✓	-	-	-	Inglés
República de Moldova	21 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
República Dominicana											
Rumania	31 de marzo de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
San Vicente y las Granadinas											
Santa Sede	14 de octubre de 2014	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Senegal	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	-	-	-	Francés
Serbia	31 de marzo de 2014	Normal	Sí	-	✓	✓	-	✓	-	-	Inglés
Seychelles											
Sierra Leona											
Sri Lanka											
Sudáfrica	20 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados parte</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Suecia	28 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Suiza	31 de marzo de 2014	Ambos	Sí	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Tayikistán											
Túnez											
Turkmenistán											
Turquía	28 de marzo de 2014	Normal	Sí	✓	-	-	-	✓	-	✓	Inglés
Ucrania	27 de marzo de 2014	Ambos	Sí	-	✓	-	-	✓	-	-	Ruso
Uruguay	31 de octubre de 2014	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Venezuela (República Bolivariana de)											
Zambia											

Anexo IV

Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado (al 12 de noviembre de 2014)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Albania	28 de agosto de 2002
Alemania	2 de mayo de 1997
Argentina	21 de octubre de 1998
Australia	22 de agosto de 1997
Austria	27 de julio de 1998
Bangladesh	6 de septiembre de 2000
Belarús	2 de marzo de 2004
Bélgica	10 de marzo de 1999
Bolivia (Estado Plurinacional de)	21 de septiembre de 2001
Bosnia y Herzegovina	7 de septiembre de 2000
Brasil	4 de octubre de 1999
Bulgaria	3 de diciembre de 1998
Burkina Faso	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	16 de septiembre de 1997
Camboya	25 de marzo de 1997
Camerún	7 de diciembre de 2006
Canadá	5 de enero de 1998
Chile	15 de octubre de 2003
China	4 de noviembre de 1998
Chipre	22 de julio de 2003
Colombia	6 de marzo de 2000
Costa Rica	17 de diciembre de 1998
Croacia	25 de abril de 2002
Dinamarca	30 de abril de 1997
Ecuador	14 de agosto de 2000

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
El Salvador	26 de enero de 2000
Eslovaquia	30 de noviembre de 1999
Eslovenia	3 de diciembre de 2002
España	27 de enero de 1998
Estados Unidos de América	24 de mayo de 1999
Estonia	20 de abril de 2000
ex República Yugoslava de Macedonia	31 de mayo de 2005
Federación de Rusia	2 de marzo de 2005
Filipinas	12 de junio de 1997
Finlandia	3 de abril de 1998
Francia	23 de julio de 1998
Gabón	22 de septiembre de 2010
Georgia	8 de junio de 2009
Grecia	20 de enero de 1999
Guatemala	29 de octubre de 2001
Guinea-Bissau	6 de agosto de 2008
Honduras	30 de octubre de 2003
Hungría	30 de enero de 1998
India	2 de septiembre de 1999
Iraq	24 de septiembre de 2014
Irlanda	27 de marzo de 1997
Islandia	22 de agosto de 2008
Israel	30 de octubre de 2000
Italia	13 de enero de 1999
Jamaica	25 de septiembre de 2008
Japón	10 de junio de 1997
Jordania	6 de septiembre de 2000
Kuwait	24 de mayo de 2013
Letonia	22 de agosto de 2002
Liberia	16 de septiembre de 2005

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Liechtenstein	19 de noviembre de 1997
Lituania	3 de junio de 1998
Luxemburgo	5 de agosto de 1999
Madagascar	14 de marzo de 2008
Maldivas	7 de septiembre de 2000
Malí	24 de octubre de 2001
Malta	24 de septiembre de 2004
Marruecos	19 de marzo de 2002
Mónaco	12 de agosto de 1997
Montenegro	30 de diciembre de 2011
Nauru	12 de noviembre de 2001
Nicaragua	5 de diciembre de 2000
Níger	18 de septiembre de 2007
Noruega	20 de abril de 1998
Nueva Zelanda	8 de enero de 1998
Países Bajos	25 de marzo de 1999
Pakistán	9 de marzo de 1999
Panamá	3 de noviembre de 1999
Paraguay	22 de septiembre de 2004
Perú	3 de julio de 1997
Polonia	14 de octubre de 2003
Portugal	31 de marzo de 1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 de febrero de 1999
República Checa	10 de agosto de 1998
República de Corea	9 de mayo de 2001
República de Moldova	16 de julio de 2001
República Dominicana	21 de junio de 2010
Rumania	25 de agosto de 2003
San Vicente y las Granadinas	6 de diciembre de 2010
Santa Sede	22 de julio de 1997

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Senegal	29 de noviembre de 1999
Serbia	14 de febrero de 2011
Seychelles	8 de junio de 2000
Sierra Leona	30 de septiembre de 2004
Sri Lanka	24 de septiembre de 2004
Sudáfrica	26 de junio de 1998
Suecia	16 de julio de 1997
Suiza	24 de marzo de 1998
Tayikistán	12 de octubre de 1999
Túnez	23 de marzo de 2006
Turkmenistán	19 de marzo de 2004
Turquía	2 de marzo de 2005
Ucrania	15 de diciembre de 1999
Uruguay	18 de agosto de 1998
Venezuela (República Bolivariana de)	19 de abril de 2005
Zambia	25 de septiembre de 2013

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/AP.II/CONF.16/1 y Corr.1	Programa provisional. Presentado por la Presidenta designada
CCW/AP.II/CONF.16/2	Costos estimados de la reunión de 2015 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminado. Nota de la Secretaría
CCW/AP.II/CONF.16/3	Costos estimados de la 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Nota de la Secretaría
CCW/AP.II/CONF.16/4	Informe sobre los artefactos explosivos improvisados. Presentado por los Coordinadores
CCW/AP.II/CONF.16/5	Aplicación y condición del Protocolo; asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado; y adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas. Presentado por el Coordinador
CCW/AP.II/CONF.16/6	Documento final
CCW/AP.II/CONF.16/WP.1	Documento de reflexión: comienzo de la elaboración de prácticas idóneas que contribuyan a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados. Presentado por la Coordinadora
CCW/AP.II/CONF.16/WP.2	Intercambio de información sobre los artefactos explosivos improvisados. Documento presentado por Australia
CCW/AP.II/CONF.16/WP.3	Propuesta de base de datos para el intercambio de información sobre los artefactos explosivos improvisados. Presentada por Australia

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/AP.II/CONF.16/WP.4 y Corr.1 [francés únicamente]	Reflexiones acerca de los artefactos explosivos improvisados. Documento presentado por el Coordinador Adjunto para los Artefactos Explosivos Improvisados
CCW/AP.II/CONF.16/INF.1	List of participants
CCW/AP.II/CONF.16/CRP.1	Draft final document
CCW/AP.II/CONF.16/MISC.1	Provisional list of participants
